

q' la sea p'p'm do p' el R. Consejo. en el
ano pasado de mil seiscientos setenta y tres
diciembre. Le tiene Espuero y Repuero. do a care
deca p'p'm p' el Rey y su Consejo. q' con ter
rim. e con resolucion deponda todo lo conten
cido en esta particular en la dicha Consideracion
de R. Consejo, y p' fiscal nomb. do p' cura
causa p' mano de R. Incom. e con Capital
Suplicando a la E. Obisado Justificac. o R. Carta Conco
der a cura Civ. la facultad y lib. p' accion p' la
Execucion de esta Carta Obis. y p' sup. factos de
Civiles dey Arb. o como muy sea de su R. do
y enre tanto de R. Cas. Comisario con R. Obisado
do Juan de la Cruz, su Decano, y do Juan de Anasido, su
tron de Capitalar con R. Obisado y auxilia de R. do
por dispensacion de accion, y a p'ncipales de p'ncipales
de R. Obisado Capitalar, Encomiendo a sup. R. Obisado
tivo Obisado y archivo con todo lo dicho sup. p'ncipales
dey, colocandolos en R. Obisado y accion de R.
p' el Obisado de R. Obisado y el R. Archivo de R. Obisado
de R. Obisado de R. Obisado, buscando otros
de R. Obisado y Capan alquildos p' la R. Obisado
tracion de Casidos, y otros de R. Obisado
de R. Obisado de R. Obisado y sup. R. Obisado de R. Obisado

